

Sistema de Manejo de Información de Medicaid Puerto Rico (PRMMIS)

Requerimientos de Inscripción de	Núm. de Política:	PRMMIS - 0020	
	Clasificación:	Unidad de Inscripción y Mantenimiento de	
		Proveedores	
	Fecha de Efectividad:	09/09/2020	
Suplidores DME	Supersede:	Nueva	
	Último Cambio:	N/A	
	Revisión Mandatoria:	Anualmente	

Propósito

Definir los requisitos de inscripción de los Suplidores DME inscribiéndose en el Programa de Medicaid de Puerto Rico.

Acrónimo/Término	Definición		
DME	Durable Medical Equipment/Equipo Médico Duradero		
PRMP	Puerto Rico Medicaid Program/Programa de Medicaid de Puerto Rico		
CHIP	Children's Health Insurance Program/Programa de Seguro de Salud para Niños		
NPI	National Provider Identifier/Identificador de Proveedor Nacional		
PEP	Provider Enrollment Portal/Portal de Inscripción de Proveedores		
PEU	Provider Enrollment Unit/Unidad de Inscripción de Proveedores		

Alcance

Toda referencia a PRMP en esta política son inclusivos del Programa de Seguro de Salud para Niños (CHIP). Esta política aplica a Suplidores DME inscribiéndose en PRMP.

Política

En orden de estar o mantenerse inscrito en PRMP, todos los Suplidores de DME deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- Deben proveer información completa y actualizada de la aplicación. Cualquier cambio a esta información debe ser reportada al equipo de PEU vía email dentro de 30 días del cambio.
- Obtener y mantener en buen estado la inscripción del Programa de Medicare como proveedores DME.
- Obtener y mantener una fianza en forma continua para cada NPI y requiere ser de la cantidad de no menos de \$50,000.
- Debe tener un Seguro de Responsabilidad Civil Integral de la cantidad de al menos \$300,000 que cubra a ambos; el lugar de servicio del suplidor, todos los consumidores y empleados del suplidor. Si el suplidor manufacturero realiza su propio producto, dicho seguro debe de cubrir la responsabilidad del producto y la operación completa.

Política: Requerimiento de Inscripción de Suplidores DME	Fecha: 09/09/2020
--	-------------------



- Debe divulgar cualquier persona que tenga propiedad, financiera o control de interés, sea convicto de cualquier ofensa criminal relacionada al Programa Medicare o Medicaid. Penalidades civiles o monetarias impuestas relacionadas a programas de cuidado de la salud y que hayan sido excluidos de participar en Medicare o en cualquier estado del Programa de Medicaid.
- Suplidores DME inscribiéndose nuevos en PRMP son designados como categoría de riesgo "alto".
- Necesitan cumplir con los requerimientos de la investigación de antecedentes de la categoría de riesgo "alto" tales como: huellas dactilares, divulgaciones de antecedentes penales, visitas al lugar.
- Suplidores de DME en PRMP son designados por CMS como categoría de riesgo "moderados".
- Cumplir con los requerimientos regulatorios de licenciamiento estatal y federal.
- Mantener rotulación con el horario posteado, mantener accesibilidad durante horas laborables razónales.
- Es requerido mantener registro de documentación sobre ordenes y referidos.
- Deben divulgar todos los productos y servicios durante la inscripción, incluyendo adquisición de nuevas líneas de productos.
- Farmacias que proveen DME deben estar inscritas como farmacia e incluir especialidad de DME en una aplicación.

Referencias

42 CFR 424.57 Special payment rules for items furnished by DMEPOS suppliers and issuance of DMEPOS supplier billing privileges.

Historial de Cambios

Fecha	Versión	Detalles de Cambios	Fecha de Aprobación
09/09/2020	1.0	Política Nueva	09/09/2020

